



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

053



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2015-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 18 JUN. 2015

VISTO:

El Informe N° 112-2015-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, Solicitud de registro SIGE N° 00008795 y documentos de sustento.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora contratada del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), **Carmen Rosa BORDA ORIHUELA**, solicita Permiso por Lactancia materna de una hora diaria, para el efecto adjunta el Acta de Nacimiento N° 78994382 de su menor hija Dayanna Chris Valeska CASAVERDE BORDA, nacida el día 16 de Febrero del año 2015, en el Hospital II ESSALUD de Abancay;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27240, su modificatoria Ley N° 28731 y Ley 29849, establecen que la madre trabajadora al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo(a) cumpla Un (1) año de edad, 10a misma que será dentro de la jornada laboral de acuerdo al requerimiento de la interesada, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, permiso por Lactancia materna de una hora diaria a la servidora **Carmen Rosa BORDA ORIHUELA**, contratada mediante el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Ley N° 29849, quien presta sus servicios en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, el mencionado beneficio será en el horario de 7,30 a 8,00 a.m. y de 2,30 a 3,00 p.m. hasta que su hija cumpla Un (01) año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
CECL/D.RR.HH.
BWSJ/APR.